

obiese con el beninamente e concluyo definitivamente.

Yden. E luego los dichos bernardino bazquez de tapia e don francisco dixeron que an por bien el apartamiento de la dicha apelacion y que la cibdad haga en ello lo que biere que se debe hazer y concluyeron difinitivamente.

Yden. E luego los dichos señores justicia e regidores bisto lo susodicho abriendose beninamente con el dicho martin gonzalez mandaron que el dicho martin gonzalez pague la dicha condenacion cinquenta pesos de oro de lo que corre los quales se repartan conforme a la hordeanza y mas le condenaron en las costas y asi lo pronunciaron e mandaron en haz de anbas partes los quales dixieron que la consentian y consintieron.—Alonso de Contreras.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Francisco de Santacruz.—Martin Gonzalez.—Gonzalo Ruyz.—Don Francisco Manrique.—Ruy Gonzalez.—Don Luys de Castilla.—Antonio de Carbajal.—Miguel Lopez escribano publico y del consejo.

Lunes 10 de abril de 1536 años.

Cabildo. Este dia estando juntos en cabildo los señores alonso de contreras alcalde hordinario e lope de samaniego e gonzalo ruyz e juan de mansilla e ruy gonzalez e juan belazquez de salazar e antonio de carbajal e bartolome de zarate regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico desta cibdad de mexico e del dicho cabildo, dixo el dicho gonzalo ruyz como regidor e procurador mayor desta dicha cibdad que los capitulos de las cosas que se an de pedir a su magestad e a su bisorrey e gobernador desta nueva españa por lo que conbiene que se probea e haga para el bien desta dicha cibdad e republica de toda la tierra estan hechos e son ocho capitulos los quales presento en el dicho cabildo e dixo que se bean e si se an de presentar e pedir lo en ello contenido que se mande e se pida.

Sobre que se pida al birrey lo que conbiene a esta cibdad. E luego todos los dichos señores con cejo justicia e regidores de una conformidad bieron los dichos capitulos e petition dellos e bistos dixieron que estaban buenos e hera justo e conbeniente se pida lo en ellos contenido e lo firmaron todos e yo dicho escribano e mandaron al dicho gonzalo ruyz que como procurador desta dicha cibdad los presente al dicho señor don antonio de mendoza bisorrey e gobernador por su magestad en

esta nueva españa e le presente la carta mesiba que su magestad de la emperatriz e reyna nuestra señora escribio a esta cibdad sobre el remedio della e benida del dicho birrey e la probision que su señoria tiene para gobernador segun se contiene en la dicha petition e que se lo presenten ante escribano e pida por testimonio lo susodicho segun que en la dicha petition firmada como dicho es se contiene a que yo el dicho escribano me refiero la qual llebo en su poder el dicho gonzalo ruyz para hacer segun dicho es.—(Una rúbrica.)

Jueves 20 dias del mes de abril de 1536 años.

Este dia se juntaron a cabildo en las casas del ayuntamiento y cabildo desta cibdad los señores francisco de billegas y alonso de contreras alcaldes hordinarios en esta cibdad por su magestad y bernardino bazquez de tapia e francisco de santacruz e bernardino bazquez de tapia e francisco de santacruz e lope de samaniego e gonzalo ruyz e juan de mansilla e ruy gonzalez e don francisco manrique y don luys de castilla e juan belazquez de salazar e antonio de carbajal e bartolome de zarate regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Bino el alguazil mayor.

Dixo el dicho gonzalo ruyz regidor que por esta cibdad se a platicado lo que se debe pedir en residencia al presidente e oydores que fueron en esta nueva españa e que se cometio al licenciado tellez letrado desta cibdad que estaba presente, y al dicho gonzalo ruyz biesen lo que esta dicha cibdad ynformo a su magestad de lo que los dichos presidente e oydores hazian y escedian en sus officios e que dello hiziese el dicho licenciado los capitulos e cosas que se abian de pedir a los dichos presidente e oydores, e que se truxiese a este cabildo para que en el bisto se proueyese lo que se debía hazer, y que el dicho licenciado, lo a bisto y hecho los dichos capitulos los quales el dicho gonzalo ruyz presento en el dicho cabildo, e dixo el dicho gonzalo ruyz que pedia se biesen e que le paresce que lo quel dicho licenciado a hordenado se debe pedir por lo que su magestad se a ynformado y conbiene a la republica desta cibdad e que mandando que se pidan esta presto como procurador mayor desta cibdad de lo pedir e por si e por su sustituto hazer en el caso lo que le fuere mandado e protesto si no se pidiere

quel cumple con lo que dize, e sea a culpa e cargo el daño de no se pedir y cayga contra los dichos señores justicia e regidores y contra sus bienes e no contra el e pidiolo por testimonio con el treslado de los dichos capitulos, su tenor de los quales dichos capitulos es el siguiente.

E luego se comenzaron a leer los dichos capitulos e se leyo la cabeza y el primer capitulo dellos que abla sobre los yndios que no quitaron los dichos presidente e oydores de los yndios que abian encomendado primero presidente e oydores e sobre ello se platico e se boto lo siguiente.

El alguazil mayor dixo que no es en que se ponga el dicho capitulo por quel a tenido e tiene a los dichos presidente e oydores por hombres que an conplido en todo lo que su magestad les mando e que si dexaron de quitar a las dos personas contenidas en el dicho capitulo tenian cedula o justa e legitima cabsa para no se los quitar, y que antes le paresce que su magestad fuere seruido en que le ynformaron de muchas personas que les quitaron yndios para que se los tornaran e no se los quitaran y que su parescer es que no se pida el dicho capitulo.

Bernardino bazquez de tapia dixo quel es en que se pida el dicho capitulo porque por el capitulo de ynstrucion de su magestad paresce que no cumplieron lo que su magestad les mando e questo es su parescer e boto.

Francisco de santa cruz dixo que dize lo mismo que dixo bernardino bazquez de tapia e que aquello es su boto e parescer.

Lope de samaniego dixo que a su parescer los dichos presidente e oydores fueron buenos juezes y que le paresce que debe la cibdad preferir ynformacion de lo que a su magestad a escrito, e no pedirles cosa alguna a los dichos presidente e oydores y questo dize e responde a todos los capitulos y es su boto y parescer.

El dicho gonzalo ruyz dixo que su boto y parescer es que se pida lo contenido en el dicho capitulo e todo lo contenido en los demas por que todo fue esceder en lo que su magestad mando y en daño y perjuizio desta cibdad y republica della e pidio se bea todo luego e se pida antes que se cumpla el termino de la residencia so la protestacion que tiene dicha e que si descargo tobiere los dichos presidente e oydores que no costa e pidiolo por testimonio.

Juan de mansilla dixo que dize lo

que dicho tiene bernardino bazquez de tapia y que aquello es su boto e parescer.

Ruy gonzalez dixo que dize lo que dizen bernardino bazquez de tapia e gonzalo ruyz y que aquello es su boto y parescer, y pidiolo por testimonio para su guarda y descarga de su derecho.

Don francisco manrique dixo que su boto y parescer es lo que dixieron el alguazil mayor y lope de samaniego y que aquello se debe hazer.

Don luys de castilla dixo que dize lo que dixo el alguazil mayor y que aquello es su boto y parescer, e que antes si tienen culpa fue por quitar los yndios y por no ynformar e abisar a su magestad de lo que conbenia.

Juan belazquez de salazar dixo que le paresce que no les debe pedir lo contenido en el dicho capitulo.

Antonio de carbajal dixo que se arri ma al boto de gonzalo ruyz y que aquello es su boto y parescer.

Bartolome de zarate dixo que su boto y parescer es que antes escedieron los dichos presidente e oydores en el quitar de los yndios al capitulo de ynstrucion, porque bien entendido no se habian de quitar a diez personas los yndios y los quitaron generalmente a conquistadores e pobladores e personas que muy bien lo merecian y quel olgara y quisiera que no los obieran quitado a nadie y los dexaran a todos, y que no es de parescer en que se les calunie ni acuse el bien que hizieron ni en que se pida lo contenido en el dicho capitulo y questo es su parescer e boto.

E luego este dia se bieron todos los capitulos quel dicho gonzalo ruyz truxo e sobre ello botaron lo siguiente.

El alguazil mayor y bernardino bazquez de tapia e francisco de santacruz e lope de samaniego e don francisco manrique e don luys de castilla e juan belazquez de salazar dixieron que se den de los dichos capitulos, honze capitulos que son, el capitulo que habla sobre las tazaciones e tributos que tazaron en poco y contra el tenor de lo que su magestad mando, e otro capitulo que abla sobre que no dieron treslado de las ynstruciones a esta cibdad e otro capitulo que abla sobre que dieron muchos corregimientos a personas que no los merecen y el capitulo sobre que no hizieron ni mandaron hazer el caño del agua, y el capitulo sobre la calle que cerraron para el monasterio de las monjas y el capitulo sobre que no permitieron que obiese tasacion en los bastimentos que beadian los yndios y de los officia-

les, y el capitulo que abla sobre la benta de perote, y el que abla sobre las barras del palio del santo sacramento, y el capitulo sobre la agua que se quito en quaximalpa para santa fee, y el que abla sobre las palabras deshonestas que han dicho a regidores que les fueron a ablar de parte desta cibdad, y el que abla sobre que no permitieron servir a los yndios en las minas y qwestos se saquen en limpio e se den e pidan porque los demas parescen ser nihil ynportantes e no nescerarios, e que si mas les paresciere ser conbinientes lo platicaran y declararan mañana ques dia de cabildo.

Gonzalo ruyz dixo que dize lo que dicho tiene y lo pide por testimonio.

Ruy gonzalez dixo questo de los capitulos se cometio al letrado de la cibdad y al procurador della conforme al apto que sobre ello esta asentado y lo an hecho por los capitulos de ynstrucion, y el letrado dize que esta hecho conforme a derecho, y por que ay otros capitulos ques bien que su magestad lo sepa y tenga noticia dello que su parescer e boto es que asi como estan hechos se den e pida lo en ellos contenido sin quitar nada dellos, y si no se dieren que no sea a su cargo e pidiolo por testimonio.

Antonio de carbajal dixo que dize lo que la mayor parte.

Bartolome de zarate dixo ques bien lo que los dichos alguazil mayor e los demas que con el botaron dixieron e lo que de suso tiene botado sobre el primer capitulo y que aquello es su boto e parescer.

E luego los dichos señores regidores que botaron que se den los honze capitulos de suso dixieron que ellos no cometieron al letrado sino que hiziese una memoria de capitulos y los truxiese al cabildo para que en el se biesen e se quitasen los que paresciesen no ser ynconbinientes e se enmendasen y que asi lo an hecho, y que bisto los dichos capitulos les paresce que los que tienen señalados de suso se deben dar y que los demas son que no ynportan y antes parescen cosas apacionadas, y que mandaban e mandaron a mi el dicho escribano que guarde los dichos capitulos, y que si algun regidor quisiere testimonio se le de ynseros todos los dichos capitulos para que se bean quan de poca ynportancia son.—Alonso de Contreras.—Francisco de Billegas.—Diego Hernandez de Proaño.—Bernardino de Tapia.—Gonzalo Ruyz.—Lope de Samaniego.—Joan de Mansilla.—

Ruy Gonzalez.—Don Francisco Manrique.—Don Luys de Castilla.—Bartolome de Zarate.—Juan Belazquez de Salazar.—Miguel Lopez.—Francisco de Santaacruz.

Sabado 22 de abril de 1536 años.

Este dia estubieron en cabildo los señores francisco de billegas e alonso de contreras alcaldes hordinarios y bernardino bazquez de tapia y antonio de carbajal por presencia de miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Bino don luys de castilla.

Bino el alguazil mayor.

Bino juan belazquez de salazar.

Bino lope de samaniego.

Este dia se bieron en el dicho cabildo los honze capitulos que mandaron sacar de los que el dicho gonzalo ruy truxo el cabildo pasado, y platicado sobre ello botaron lo siguiente.

El alguazil mayor dixo que el fue al cabildo en que se diesen estos capitulos por conprobar con los demas regidores que fueron de parescer que se diesen e se mandaron sacar en limpio dentro los otros, y que por el modo con que estan ordenados le paresce que pudieran venir mas cortes y comedidamente, y que como estan no los quiere firmar sino que firmara la sustancia de los dichos honze capitulos yendo por otras palabras y otro modo mas comedido, aunque le paresce que segun son nihil ynportantes la cibdad no debiera hazer caso dellos por no significar mas pasion que otra cosa, mas pues quel a dicho que se den que los firmara yendo ordenados sin palabra descomedida y questo es su boto e parescer.

Bernardino bazquez de tapia dixo que en el cabildo proximo pasado se acordo que se diesen contra el presidente e oydores honze capitulos, los quales se an sacado en limpio e se an bisto en este cabildo, e dize que agora de nuebe le paresce que se pidan y no tan solamente los honze capitulos pero otro capitulo que toca sobre la jurisdiccion que dexaron y consintieron huser a los frayles franciscos, y otro capitulo sobre ciertos tratados que hizieron los dichos frayles franciscos y sobre ciertas palabras que uno de los dichos frayles dixo en el pulpito estando predicando contra la persona real, estando presentes los dichos presidente e oydores, y otro capitulo que abla sobre los yndios que dexaron sin quitar a diego de soria contra

Sobre los capitulos de residencia.

el tenor del capitulo de ynstrucion de su magestad y que su parescer es que todos estos se den e pidan, que pide e requiere a los dichos señores justicia e regidores que porque hoy es el postrer dia de residencia e no se sufre dilacion, que antes que salgan del cabildo despachen e firmen los dichos honze capitulos con los demas que de suso tiene declarados y que si no lo hizieren que sea a su culpa e cargo de ellos el deseruicio que su magestad rescibiere y el daño que se recreciere a la republica e que no sea a su culpa ni cargo e pidiolo por testimonio.

Lope de samaniego dixo quel cabildo pasado se acordo por todos que se diesen los dichos honze capitulos y que le paresce que se deben dar e pedir, e que si en ellos ay algunas malas palabras e malcriadas que se quiten, e se den los dichos capitulos.

Don francisco manrique dixo que su boto y parescer es quel cabildo pasado se acordo por todos que se diesen los dichos honze capitulos y que le paresce que se deben dar quitando dellos las palabras malcriadas que en ellos obiere.

Yden. Don luys de castilla dixo quel cabildo pasado se acordo que se diesen los dichos honze capitulos y que le paresce que se deben dar quitando dellos las palabras malcriadas que en ellos obiere.

Yden. Juan belazquez de salazar dixo que dize lo mismo que dixo don luys de castilla.

Yden. Antonio de carbajal dixo que si conbiene a la cibdad y al bien de la republica que se den todos los capitulos que truxo gonzalo ruyz al cabildo pasado que todos se den, y que se den estos honze capitulos como esta acordado quitando dello asi de los unos como de los otros las palabras malcriadas y questo es su parescer e boto.

Bartolome de zarate dixo que dize lo que dize el alcaide lope samaniego y que aquello es su boto e parescer.

E luego mandaron que se den los dichos honze capitulos los quales enmendaron como estan firmados de los dichos justicia e regidores en mi poder los quales mandaron que se den firmados de mi el dicho escribano.

Diputados. Este dia mandaron que los diputados o qualquier dellos den horden e forma como se saquen de lacarnesceria, dozientos e treinta pesos de oro de minas que se dio de prometido a diego de logroño por que baxase la carne dos marabediz en cada arrelde, y cobrados los den a don luys de castilla que los pago.—Alonso de Contreras.—Francisco de

Billegas.—Diego Hernandez de Proaño.—Bernardino de Tapia.—Don Francisco Manrique.—Bartolome de Zarate.—Antonio de Carbajal.—Lope de Samaniego.—Don Luys de Castilla.—Juan Belazquez.

Lunes 24 de abril de 1536 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores alonso de contreras y francisco de billegas alcaldes hordinarios e bernardino bazquez de tapia e ruy gonzalez e don luys de castilla e juan belazquez de salazar e antonio de carbajal regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del consejo.

Este dia dixieron que por quanto que muchos bezinos se quejan que antonio de carmona que vende bino en esta cibdad haze muchos frabdes en la benta del dicho bino asi en bender el bino a mas precio de lo que por esta cibdad esta mandado como en que los reales de plata no los quiere tomar a mas de honze granos de tepuzque cada uno baliendo como bale comunmente entre los bezinos e mercaderes a tomin de oro de tepuzque y despues los reales que asi rescibe a honze granos los torna a dar a doze granos en lo qual la republica es defrabadada e rescibe mucho agrabio, y asi mismo en no querer rescibir el oro de minas a mas de a cincuenta por ciento baliendo y bendiendolo el despues a cinquenta e cinco por ciento e a mas, todo lo qual es en mucho daño desta cibdad e republica della por ende que cometian e cometieron a losalcaldes hordinarios que hagan informacion dello, y hecha la dicha informacion hagan justicia dello.

Este dia rescibieron por bezino desta cibdad a anton de silba.

Este dia de pedimento de anton de silba bezino desta cibdad le hizieron merced de un solar en la traza desta cibdad linderos de la una parte casas de juan gomez e casas que eran de francisco de la torre defunto de la otra parte con que sea sin perjuycio de las calles reales y con que no este dado a otro y syn perjuycio de tercero y con que lo edifique o a lo menos lo cerque dentro un año primero siguiente donde no que lo aya perdido y quede baco y con que no lo pueda bender sin lo labrar ni meter por corral ni para seruicio de otra cosa e mandaronle dar titulo en forma.

Este dia de pedimento e suplicacion de bernardino bazquez de tapia le hi-

zieron merced de un solar en la traza desta cibdad en la calle de sant agustin a la esquina en frente del solar de gonzalo ruyz questa en la dicha calle, la calle en medio y por la otra calle enfrente del solar de don luys de castilla la calle en medio, el qual dicho solar es en la esquina la qual dicha merced le hizieron sin perjuicio de tercero e de las calles reales y con que lo edifique o a lo menos lo cerque dentro de un año donde no que quede baco e mandaronle dar titulo en forma.

Solar. Este dia de pedimento e suplicacion de don francisco manrique le hizieron merced de un solar que en la calle que ba del ospital al teanguex de mexico sobre la mano derecha a la esquina en frente de la esquina de la quadra de san agustin la calle en medio linderos de la otra parte con solar de bernardino bazquez de tapia y por delante y de la otra parte la calle real con que sea sin perjuicio de tercero e de las calles reales y con que lo edifique o a lo menos lo cerque dentro de un año donde no que lo aya perdido e quede baco e mandaronle dar titulo del en forma.

Solar. Este dia de pedimento e suplicacion de alonso de contreras alcalde hordinario le hizieron merced de un solar en la calle que ba del ospital desta cibdad al teanguex de mexico sobre la mano izquierda a la esquina en frente del solar que se dio a don francisco manrique la calle en medio y de la otra calle en frente del solar que se dio a garcia de balberde con que sea syn perjuicio de tercero e sin perjuicio de las calles reales e con que lo edifique o a lo menos lo cerque dentro de un año primero siguiente donde no que lo aya perdido e quede baco e mandaronle dar titulo en forma.

Bezindad. Este dia rescibieron por bezino a grabiel de balmaceda.

Bezindad. Este dia rescibieron por bezino a bartolome de perales.

Bezindad. Este dia rescibieron por bezino a pero lozano.

Bezindad. Este dia rescibieron por bezino a hernando de xerez.

Bezindad. Este dia rescibieron por bezino a rodrigo ximenez.

Bezindad. Este dia rescibieron por bezino a juan martin.

Bezindad. Este dia rescibieron por bezino desta cibdad a diego hernandez.

Solar. Este dia de pedimento e suplicacion de antonio de carbajal le hizieron merced de un solar en la calle de san agustin linderos de la una parte solar de bernardino bazquez de tapia y por de-

lante la calle real con que sea sin perjuicio de tercero y de las calles reales y con que lo edifique o a lo menos lo cerque dentro de un año donde no que lo haya perdido e quede baco e mandaronle dar titulo en forma.

Solar. Este dia de pedimento e suplicacion de juan belazquez de salazar le hizieron merced de un solar en la traza desta cibdad en la calle que va del ospital al teanguex de mexico linderos del solar de don francisco manrique y por delante la calle real con que sea sin perjuicio de tercero y de las calles reales y con que lo edifique conforme a las hordenanzas desta cibdad donde no que quede baco e mandaronle dar titulo del en forma.

Bezindad. Este dia rescibieron por bezino desta cibdad a hernando de herrera relator.

Solar. Este dia de pedimento e suplicacion de diego de villapadierna le hizieron merced de un solar en la traza desta cibdad linderos del solar que se dio a garcia de balberde en la calle que va de la carrera hacia la teneria de camacho con que sea sin perjuicio de tercero ni de las calles reales e con que lo edifique e no lo benda sin lo edificar, e mandaronle dar titulo del en forma.—*Alonso de Contreras.—Bernardino de Tapia.—Ruy Gonzalez.—Don Francisco Manrique.—Don Luys de Castilla.—Juan Belazquez de Salazar.—Antonio de Carbajal.—Miguel Lopez* escribano publico y del concejo.

Biernes 28 de abril de 1536 años.

Este dia estubieron juntos en cabildo los señores alonso de contreras alcalde ordinario y bernardino bazquez de tapia e lope de samaniego e gonzalo ruyz e bartolome de zarate por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Bino don francisco manrique.
Este dia nombraron por diputados a Diputados. lope de samaniego e a bartolome de zarate regidores para en los dos meses venideros de mayo e junio e les dieron poder e facultad en forma para hacer justicia e husar el dicho oficio.—*Alonso de Contreras.—Bernardino de Tapia.—Gonzalo Ruyz.—Lope de Samaniego.—Don Francisco Manrique.—Bartolome de Zarate.—Miguel Lopez* escribano publico y del concejo.

Biernes 12 de mayo de 1536 años.

Este dia estubieron en cabildo los señores alonso de contreras alcalde hordinario y el alcaide lope de samaniego e juan de mansilla e ruy gonzalez e antonio de carbajal regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Bernardino bazquez de tapia bino.
Bartolome de zarate bino.

Hordenanza del sebo. Este dia dixieron que por quanto a su noticia es benido que los obligados de la carnesceria desta cibdad e otras personas que benden en esta cibdad sebo labrado e por labrar, rebuelben con el sebo que asi benden bragadas e capaduras de nobillos e carneros e otras gorduras que quitan de las carnes que se benden e pesan en la dicha carnesceria lo qual todo es perjuicio de la republica porque las candelas e obra que se haze del dicho cebo es falza e se derrite, por ser carne e gordura lo que asi ponen e mesclan con el dicho cebo que mandaban e mandaron que los dichos obligados que son o fueren de aqui adelante e otras qualesquier personas que bendien cebo no sean osados de mesclar ni dar con el dicho cebo ninguna gordura ni capadura ni otra cosa alguna sino que den e bandan el cebo que diere en limpiamente sin mescla alguna, que se entienda el redaño y el entresijo y la riñonada de cada res sin poner ni mesclar otra cosa alguna so pena por cada vez al que lo contrario hiziere, que pierda el cebo que asi bendiere con mescla y mas beynte pesos de minas de pena aplicados la mitad para las obras publicas desta cibdad e la otra mitad para juez e acusador, en la qual dicha pena cayan e incurran los obligados si se les allaren las dichas gorduras e capaduras quitadas de las reses que tubieren muertas o si se les allaren las dichas gorduras donde tubieren el cebo que cae en la dicha carnesceria, aunque no se aberigie aberlo bendido ni este rebuelto con el dicho cebo, por que las dichas gorduras se an de pesar con la carne syn las quitar de su lugar cada cosa, la qual dicha hordenanza mandaron que se presente ante el yllustrisimo señor don antonio de mendoza bisorrey e gobernador desta nueva espanya por su magestad para que su señoria la mande confirmar y confirmada se pregone publicamente.

Don luys de castilla bino.

Este dia rescibieron por bezino desta cibdad a pero gomez.—*Alonso de Contreras.—Bernardino de Tapia.—Joan*

de Mansilla.—Ruy Gonzalez.—Bartolome de Zarate.—Don Luys.—Lope de Samaniego.—Miguel Lopez.

Biernes 19 de mayo de 1536 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores alonso de contreras alcalde hordinario y bernardino bazquez de tapia y francisco de santacruz e juan de mansilla e ruy gonzalez e antonio carbajal regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia se entrego la llabe del arca de las escrituras del cabildo al alcalde alonso de contreras, la que solia tener el alcaide gutierrez de badajoz.

Cedulas. Este dia se sacaron dos treslados de cedulas la una en que su magestad manda a presidente e oydores que con dos regidores repartan ciertas tierras e baldios e la otra en que se da facultad a los cabildos desta cibdad para dar solares, los quales dichos treslados se dieron a francisco de santacruz para que los presente ante el señor birey, y los originales se bolbieron a la arca de las tres llaves, no se acordo este dia otra cosa. (Una rúbrica).

Biernes 26 de mayo de 1536 años.

Este dia estubieron juntos en cabildo los señores alonso de contreras alcalde hordinario e bernardino bazquez de tapia e antonio serrano de cardona e lope de samaniego e ruy gonzalez regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Libramiento de Dios. Este dia mandaron librar a diego baldez mayordomo desta cibdad quarenta y nueve pesos e seys tomines e cinco granos de oro de lo que corre que dio por una memoria firmada de su nombre aber gastado en ciertas puertas e tablas que dio para el matadero que se hizo en la fortaleza bieja y de ciertas pezas que dio en la carnesceria y de adonio de ellas y de ciertas costas que pago a tercios por el pleito que la cibdad trae con la yglesia y otras contenidas en la dicha memoria e mandaronle dar libramiento.

Este dia dixieron bernardino bazquez de tapia e ruy gonzalez e antonio de carbajal regidores dixieron que ellos anbisto la respuesta que de parte de los licenciados oydores pasados se respondió a los capitulos que por esta cibdad

se les pidió en residencia, y que en ella ay algunas cosas que dixieron en perjuicio deste cabildo y de los regidores del descomedidamente de que la cibdad se debe sentir, y tornar por su limpieza e lealtad, y quejarse de lo que contra ella se dize, y así a parescido y dicho el letrado de la cibdad e luego lope de samaniego e antonio serrano de cardona e don luys de castilla dixieron que ellos no an bisto la respuesta e que les parece que si ella obiere o ay alguna cosa descomedida contra la cibdad y la honrra deste cabildo que se quexe dello, e luego los dichos señores justicia e regidores cometieron lo susodicho al letrado de la cibdad para que bea la dicha respuesta y si le paresciere que la cibdad debe pedir algo en ello lo hordene y quel procurador de cibdad lo pida todo aquello que conviniere a la honrra y limpieza deste cabildo.

Comisión. Este día cometieron al procurador de la cibdad que pida traslado de cierto arancel, quel obispo desta cibdad a hecho sobre los entierros e oficios dibinos, y lo trayga al cabildo para el lunes primero que viene para que se bea en este cabildo y se prouea lo que conbenga.—*Alonso de Contreras.—Bernardino de Tapia.—Ruy Gonzalez.—Antonio Serrano de Cardona.—Lope de Samaniego.—Don Luys de Castilla.—Antonio de Carbajal.*

Lunes beynte e nuebe dias del mes de mayo de 1536 años.

Cabildo. Este día estubieron juntos en cabildo los señores alonso de contreras alcalde hordinario e bernardino bazquez de tapia e antonio serrano de cardona e lope de samaniego e juan de mansilla e ruy gonzalez e antonio de carbajal regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Comisión. Este día dixieron que por quanto por este cabildo se dieron ciertos capitulos al señor birrey pidiendole ciertas cosas para el bien de la republica, a los quales su señoria a respondido, y porque en ello ay que replicar e así mismo otras cosas que se an de pedir de nuevo cometieron a antonio serrano de cardona e a juan de mansilla que sean los dichos capitulos, y lo respondido a ellos e que repliquen lo que obiere que replicar e así mismo hagan los capitulos de lo que de nuevo se debe pedir e lo traygan a este cabildo para que se bea en el.

Este día dixieron que por quanto a su

noticia es benido que su magestad a mandado hazer en esta cibdad casa de moneda y quel señor birrey la tiene hecha e formada y puestos en ella sus oficiales, tesorero ensayador e los demás oficiales, y porque su magestad tiene proueydo e mandado e dado horden en lo que se a de hazer en los cabildos de las cibdades donde se labra la dicha moneda, especialmente en un capitulo de las dichas hordenanzas que habla con los cabildos de las dichas cibdades sobre lo cual su magestad dio carta e sobre carta, e porque a ellos conbiene para guarda e conserbaciou de su justicia e a lo que deben a sus oficios nombrar dos oficiales de dos en dos meses conforme a las dichas hordenanzas, e para que mejor se haga e efectue lo que su magestad manda acordaron quel señor alcalde con bernardino bazquez de tapia e lope de samaniego e ruy gonzalez bayan a hablar al señor birrey y comuniquen con su señoria lo contenido en el dicho capitulo e hordenanzas para que con su acuerdo e parescer se haga e cumpla lo que su magestad manda e traygan al primer cabildo lo que comunicaren sobre ello con su señoria.—*Alonso de Contreras.—Bernardino de Tapia.—Lope de Samaniego.—Joan de Mansilla.—Ruy Gonzalez.—Miguel Lopez.*

Viernes dos dias del mes de junio de 1536 años.

Este día estando juntos en cabildo los señores alonso de contreras alcalde hordinario e bernardino bazquez de tapia e lope de samaniego e juan de mansilla e ruy gonzalez regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este día cometieron al alcalde alonso de contreras que prouea e mande a los oficiales mecanicos que salgan con sus juegos e fiesta el día de corpus cristi en la procesion segun lo tienen de huso y costumbre y prouea en ella conforme a justicia e lo haga pregonar e todo lo demás que conbenga.

Este día mandaron librar a francisco garcia portero deste cabildo el tercio primero de su salario deste año que se cumplio en fin de abril proesimo pasado a razon de beynte pesos por año con seys pesos e cinco tominese quatro granos de tepuzque.

Este día dixieron que por quanto en los reales de plata que agora se hazen y tratan en la cibdad ay mucha confusion

Comisión sobre la casa de la moneda.

Cabildo.

El día de corpus cristi.

Libramiento.

La moneda.

porque unos los toman a honze granos e otros a doze granos de tepuzque, lo qual es en perjuicio de la republica, acordaron que todos juntos bayan a ablar sobre ello al señor birrey y comunicarlo con su señoria.

Carretas. Y así mismo acordaron que se comuniquen con su señoria lo de las carretas y acarreto dellas.—*Alonso de Contreras.—Bernardino de Tapia.—Lope de Samaniego.—Joan de Mansilla.—Ruy Gonzalez.—Miguel Lopez.*

Lunes diez enuebe dias del mes de junio de 1536 años.

Cabildo. Este día estubieron en cabildo los señores alonso de contreras alcalde hordinario e bernardino bazquez de tapia e francisco de santacruz e lope de samaniego e juan de mansilla e ruy gonzalez e antonio de carbajal regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo, francisco de billegas bino.

Sobre la casa de la moneda. Antonio serrano de cardona bino. Este día dixieron bernardino bazquez de tapia e lope de samaniego e juan de mansilla regidores dixieron que por quanto a ellos fue cometido que fuesen a ablar al señor birrey sobre la prematia que su magestad tiene hecha sobre que los consejos e cabildos de las cibdades donde ay casa de moneda nonbrasen diputados e beedores so ciertas penas, y que ellos fueron a ello y ablaron al dicho señor birrey y le hizieron relacion de la dicha prematia, y que su señoria les respondió, que ya el tenia noticia de la dicha prematia y sabia la ley, y que su magestad en un capitulo de su ynstrucion le manda quel lo prouea, e que si no fuera por esto el lo hubiera ya remitido al dicho cabildo, y que por razon de dicho capitulo el tiene ya proueydo por beedor de dicha casa de la moneda a francisco de orduña y questo le respondió el dicho señor birrey, que lo hazen saber a esta cibdad para que prouea en ello lo que conbenga.

Carretas. E así mismo dixieron que ablaron al dicho señor birrey sobre lo que les fue cometido de la hordenanza sobre el acarreto de las carretas que andan el camino de la beracruz, y que su señoria les dijo que hiziesen la dicha ordenacion y que le parescia que estaba bien a cinco tomines cada arroba que lo hazen saber a esta cibdad.

Yden. E luego los dichos señores justicia e regidores dixieron que cometian y co-

metieron a juan de mansilla e a ruy gonzalez, regidores, que hagan hazer la hordenanza de los acarretos de las carretas a cinco tomines el arroba, y otra sobre que qualquier regidor pueda executar las condiciones de la carnesceria en los obligados y en sus fiadores, porque los diputados no pueden sienpre asistir a ello y de no se executar las dichas condiciones recibe la cibdad e republica agrabio y que hechas las dichas dos hordenanzas, las presenten ante el señor birrey para que su señoria las confirme, asentose este cabildo aqui por hierro esta pasado adelante. (Una rúbrica.)

Este día estubieron en cabildo los señores francisco de billegas e alonso de contreras alcaldes hordinarios e antonio serrano de cardona e juan de mansilla e ruy gonzalez e juan belazquez de salazar regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este día dixieron que por quanto por este cabildo esta cometido a francisco de santacruz e a gonzalo ruy e a ruy gonzalez regidores para que cada día fuesen cierta hora al señor birrey para suplicarle algunas cosas necesarias y acordarle lo que conbiene al bien de la republica y porque muchas bezes, algunos dellos no estan en la cibdad y no se efectua lo que les esta cometido, por ende que agora de nuevo les cometian lo suso dicho a los mismos y a cada uno dellos por su ynsolidun, y que qualquiera dellos baya a lo suso dicho por abdiencia de los otros.

Este día recibieron por bezino desta cibdad a alonso mendez.

Este día cometieron a antonio serrano de cardona que haga abrir dos ventanas en las camaras de la carnesceria con sus rejas de palo para que entre ayre.—*Alonso de Contreras.—Francisco de Billegas.—Antonio Serrano de Cardona.—Juan de Mansilla.—Ruy Gonzalez.—Juan Belazquez de Salazar.—Miguel Lopez.*

Lunes diez e nuebe de junio de 1536 años.

Este día estubieron juntos en cabildo los señores alonso de contreras e francisco de billegas alcaldes hordinarios e bernardino bazquez de tapia e francisco de santacruz e antonio serrano de cardona e lope de samaniego e juan de mansilla e ruy gonzalez e antonio de carba-

Cabildo.

Comisión.

Residencia.

Carnesceria.

Cabildo.